

DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0607 DEL 28 DE MAYO DE 2024

Medellín, 17 de junio de 2024.

Respetados.
COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ (ANTIOQUIA).
E. S. D.

DATOS DEL PROCESO	
REFERENCIA	RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR VULNERACIÓN DE DERECHO DE ENCARGO
RECLAMANTE	JAIME ANDRÉS PANIAGUA PALACIO

SANTIAGO CASTRO RESTREPO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.027.886.795, abogado en ejercicio con la **tarjeta profesional No. 292.348 del Consejo Superior de la Judicatura**, actuando en nombre y representación judicial de JAIME ANDRÉS PANIAGUA PALACIO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.460.215, en ejercicio del poder especial a mi conferido y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011 **DESISTO** de la RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA contemplada en el literal e) del numeral 2º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, con ocasión de la **Resolución No. 0607 del 28 de mayo de 2024** *“por medio de la cual se da por terminado un encargo de un funcionario de la administración municipal de Apartadó”*, proferida por la señora ALCALDESA MUNICIPAL (E) DE APARTADÓ.

Cordialmente,



SANTIAGO CASTRO RESTREPO
C.C. No. 1.027.886.795
T.P. No. 292.348 del C. S. de la J.